



*Sociedad Española de Criadores de Pastor Alemán*

Calle Parque, nº 4 - 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)

## REGLAMENTO ELECTORAL DE LA “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRIADORES DE PASTOR ALEMÁN” (SECPA)

**PREAMBULO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos de la “Sociedad Española de Criadores de Pastor Alemán”, estará regida por una Junta Directiva de máximo nueve miembros: **“un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a General, un Tesorero/a, un Delegado/a de cría, un Delegado/a de Trabajo, un/a vocal encargado de las delegaciones regionales, otro representando a los miembros Junior y juveniles y otro encargado de los medios de comunicación, desarrollo informático, y relaciones públicas en general,”** y un mínimo de cinco **“que podrán reunir en sus personas más de uno de los cargos antes enumerados, a excepción de los de Presidente y Vicepresidente, que serán incompatibles entre sí.”**

**“Solo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados/as, mayores de edad, que estén en pleno uso de sus derechos civiles y no estén incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (art. 11.4.LO 1/2002), ni afectados por expediente sancionador instruido por la propia asociación.”**

El mismo Artículo continua **“Los socios que deseen optar a ocupar cargos en la Junta Directiva, deberán presentar su candidatura por escrito dirigido al secretario del club, (o junta electoral en su caso), dentro del plazo que se fije en el Reglamento Electoral que se apruebe por la Asamblea General para ese y sucesivos tramites, aunque los aspirantes deberán estar, integrados en candidaturas cerradas y completas. Los candidatos no podrán formar parte de más de una candidatura.**

**Todos los cargos que compongan la Junta Directiva serán gratuitos, excepto acuerdo en contrario adoptado por la Asamblea General convocada al efecto.**

**Los cargos serán designados y revocados por los asociados reunidos en Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de cuatro años, aunque sus miembros podrán optar a la reelección en los mismos u otros puestos en sucesivas convocatorias.”**

El Art. 26 de los Estatutos, dispone que solo serán electores y elegibles los socios de número y junior que tengan - **al menos dos años de antigüedad** -.

En el escrito de presentación de candidaturas se consignará obligatoriamente las personas que la componen, incluyendo los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección completa, número de DNI o tarjeta de residencia, número de socio y cargo o cargos a los que cada uno/a opta. Dicho escrito deberá entregarse firmado por todos los candidatos. (la ausencia de alguna o algunas firmas será subsanable antes de la proclamación de candidaturas, y siempre que no sea la del candidato a Presidente).

Se considerará candidatura completa la compuesta por cinco socios que cumpliendo todos los requisitos, cubra todos los cargos. Las bajas que pudieran producirse por causa grave o fuerza mayor hasta el día de la elección, se cubrirán con la inclusión de nuevos -miembros candidatos- si la candidatura fuese solo de cinco, si fuese superior, alguno de los candidatos asumiría el cargo del que causara baja, a excepción hecha de la del candidato a Presidente, que en caso de producirse se tendría a dicha candidatura por no presentada.

*El presente Reglamento ha sido aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRIADORES DE PASTOR ALEMÁN” celebrada en Peñarroya-Pueblonuevo el 29 de Junio de 2014.*



De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, **corresponde al Presidente de la “Sociedad Española de Criadores de Pastor Alemán” convocar las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias de Asociados**, y por lo tanto le compete convocar elecciones para proveer los cargos directivos de la misma.

**ARTICULO 1.-** Cuando Estatutariamente o Reglamentariamente corresponda, El Presidente de la “Sociedad Española de Criadores de Pastor Alemán” (o su sustituto legal), decretará el comienzo del proceso Electoral, anunciando la fecha y plazo en que hayan de presentarse las candidaturas que opten a la Junta Directiva, que serán remitidas por escrito de forma fehaciente y en lista cerrada a la Secretaría del Club, junto si lo desean de un programa electoral redactado como máximo en dos folios, cuyo original quedará depositado en secretaria y serán publicados simultáneamente en la página web del club, junto al resto de la información electoral para general conocimiento de los asociados.

Es responsabilidad del Secretario saliente, la proclamación de las candidaturas admitidas, y de procurar la subsanación de los defectos que pudieran presentar las no admitidas, siempre dentro del plazo marcado en la convocatoria, así como la publicación de todas las listas válidas y sus programas en la Página Web del Club.

**ARTICULO 2.-** El proceso electoral se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

1. El Secretario saliente enviara a los asociados por correo electrónico la convocatoria firmada por el Presidente, expresando el lugar, fecha y hora de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria.
2. Terminado el plazo de presentación de candidaturas fijado en la convocatoria, dentro de los siete días hábiles siguientes, el Secretario saliente proclamará las candidaturas admitidas que serán publicadas en la página web, junto con los programas electorales si los hubiere.
3. Simultáneamente confeccionará el listado de socios que servirá de censo electoral. No se facilitará en ningún caso a nadie las listas de socios con sus datos personales, pudiendo un “componente-representante” de cada candidatura optante examinar el censo completo en la Secretaria del club.
4. El envío señalado en el punto 1 anterior, deberá estar realizado con treinta días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria en la que hayan de celebrarse las Elecciones.
5. Con el fin de evitar gastos, y dentro de lo posible, se procurará hacer coincidir la fecha de esta convocatoria con la de la Asamblea General Ordinaria anual, que será la última de la Junta Directiva saliente.
6. Los socios podrán también, comprobar su inclusión en el censo electoral, en la sede social del Club, durante los cinco días naturales siguientes al de envío de la convocatoria, fecha límite para la presentación de posibles reclamaciones al censo propuesto. Los interesados presentarán bien directamente o bien por correo electrónico, en la Secretaria del club su reclamación por exclusión, o cualquier otra, en escrito razonado dirigido al Secretario saliente, quien resolverá en los tres días hábiles siguientes, una vez cerrado el plazo de exposición del censo, dando traslado



## *Sociedad Española de Criadores de Pastor Alemán*

Calle Parque, nº 4 - 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)

telemático de sus resoluciones a los propios interesados y a los distintos candidatos a Presidente.

7. El censo estará confeccionado alfabéticamente y expresará exclusivamente: apellidos y nombre del socio, número de carné y número correlativo de orden.
8. Este mismo censo estará en la Mesa de la Asamblea durante la celebración de ésta.
9. Todos los socios del Club pueden asistir a la elección, pero sólo tendrán derecho a voto los que tengan capacidad legal y Estatutaria suficiente para ello, dados de alta y al corriente de pago a la fecha de la convocatoria, y que no estén suspendidos sus derechos de socio a causa de expediente disciplinario y que además figuren incluidos en el censo electoral.
10. La votación se realizará mediante papeletas, cuyo tamaño y modelo será fijado por la Junta Directiva saliente.
11. El día señalado para la Junta General Extraordinaria, en el caso de que existiese una sola candidatura válida proclamada, será declarada electa sin más trámite tomando posesión inmediata sus componentes de los cargos a los que hubieren optado.  
En caso de que existan varias candidaturas, por el Presidente saliente se ordenará la constitución de una Mesa de edad, compuesta por dos miembros, el Mayor de entre los socios presentes, que actuará como Presidente, y el más joven que lo hará como Secretario, y que ejercerán de "Junta Electoral" para ese solo acto, y para resolver "in situ" las incidencias que puedan surgir.
12. Los miembros de la Mesa Electoral procederán a iniciar el acto de votación, llamando Nominalmente y por orden de Censo a los asistentes con derecho a voto para que introduzcan su papeleta en sobre cerrado y en una Urna preparada al efecto.
13. Finalizada la votación, por los componentes de la Mesa se realizará el escrutinio de los votos emitidos en favor de las diferentes candidaturas. Serán declaradas nulas aquellas papeletas no oficiales o que contengan expresiones ajenas al contenido estricto de la votación.
14. Terminado el recuento, el Presidente de la Mesa, proclamará los resultados y se levantará acta, firmada por los dos miembros de la Mesa Electoral, y los candidatos a Presidente presentes de todas las candidaturas quedando proclamada electa la candidatura que más votos obtenga, que tomará posesión inmediata de sus respectivos cargos.
15. Las papeletas de voto utilizadas, debidamente guardadas en sobres cerrados, serán depositadas y custodiadas por el secretario electo en la sede social, hasta su posterior destrucción por la Junta Directiva, pasados los plazos para recurrir o impugnar judicialmente la Asamblea.

**ARTICULO 3.-** Los miembros cesados en sus cargos quedan obligados a hacer entrega acto seguido de todo el material y fondos pertenecientes a la "Sociedad Española de Criadores de Pastor Alemán" que obren en su poder.

Los miembros cesados que retuvieren en su poder material o fondos pertenecientes a la Asociación incurrirán en responsabilidad disciplinaria muy grave, pudiendo serles exigida su devolución incluso judicialmente.